



## INFORME RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS QUE SE PRESENTAN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

---

Este informe se emite conjuntamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de don José Wahnnon Levy como consejero independiente, doña Gloria Hernández García como consejera independiente, doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado, como consejera independiente, don Vicente Trius Oliva como consejero independiente, don Sergio Antonio Ferreira Dias como otro consejero externo, don Marcelo Maia Tavares de Araujo como otro consejero externo y con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Alberto Gavazzi como consejero externo dominical, que se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo los puntos 6 a 12 de su orden del día.

En efecto, el referido artículo 529 *decies*, en su apartado 5, requiere que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración vayan acompañadas en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Por su parte, los apartados 4 y 6 del mencionado artículo 529 *decies* establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones y que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de dicha comisión.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe, de forma conjunta e integrada para facilitar su lectura y consideración, incorpora la valoración de la competencia, la experiencia y los méritos de los candidatos propuestos y la propuesta o informe, según corresponda, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

A este respecto, el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas las siguientes propuestas:

- (i) Reelegir a don José Wahnnon Levy como consejero por el plazo estatutario de dos años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el

carácter de consejero independiente.

- (ii) Reelegir a doña Gloria Hernández García como consejera por el plazo estatutario de dos años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de consejera independiente.
- (iii) Reelegir a doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado como consejera por el plazo estatutario de dos años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de consejera independiente.
- (iv) Reelegir a don Vicente Truis Oliva como consejero por el plazo estatutario de dos años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de consejero independiente.
- (v) Reelegir a don Sergio Antonio Ferreira Dias como consejero por el plazo estatutario de dos años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de otro consejero externo.
- (vi) Reelegir a don Marcelo Maia Tavares de Araujo como consejero por el plazo estatutario de dos años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de otro consejero externo.
- (vii) Ratificar el nombramiento por cooptación de don Alberto Gavazzi acordado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 19 de enero de 2024 y reelegirle por el plazo estatutario de dos años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de consejero externo dominical.

Cada una de las propuestas de ratificación y reelección de consejeros se somete a votación de forma separada e independiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital.

## **1. REELECCIÓN DE DON JOSÉ WAHNON LEVY COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

### **1.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Se hace constar expresamente que la propuesta de reelección de don José Wahnnon Levy como consejero independiente procede de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a lo requerido por el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **1.1.1. Evaluación e idoneidad del candidato**

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar esta propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato:

- (i) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - a) Formación: licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Barcelona, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un máster PMD por el Harvard Business School.
  - b) Experiencia profesional: inició su carrera profesional en PwC, firma de la que fue nombrado socio en 1987 y en la que fue responsable de la división de entidades financieras entre 1987 y 2003 y de la división de auditoría entre 2003 y 2007. El Sr. Wahnnon ha formado parte del máximo órgano de gobierno de entidades privadas de relevancia como Ezentis, Dexia-Sabadell o Bankia.
- (ii) su conocimiento en aspectos económicos y financieros y en auditoría y gestión de riesgos;
- (iii) su experiencia en gestión y estrategia empresarial como consejero;
- (iv) su máximo nivel de ética, representación y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (v) su honorabilidad, solvencia y competencia; y
- (vi) la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de consejero, considerando, en especial, que ejerce las funciones de vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En particular, se ha tenido en consideración que el señor Wahnnon Levy reúne las anteriores características, por gozar de notables conocimientos y de una dilatada experiencia práctica y profesional en puestos de gestión empresarial de elevada responsabilidad, complejidad y competencias en el ámbito de las finanzas, la auditoría y la gestión de riesgos (incluyendo su experiencia en PwC). Su experiencia como consejero independiente de diversos consejos de administración ha sido también valorada positivamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el señor Wahnnon Levy reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector financiero, de la auditoría y la gestión de riesgos, y por tanto que su reelección como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 1** el *curriculum vitae* resumido de don José Wahnón Levy.

### **1.1.2. Categoría**

Don José Wahnón Levy es propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, considerando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos y sin estar incurso en ninguna de las circunstancias excluyentes de la independencia conforme al artículo 529 *duodecies.4* de la Ley de Sociedades de Capital.

En su virtud, al señor Wahnón Levy le corresponde la categoría de consejero independiente.

### **1.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el señor Wahnón Levy no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

### **1.1.4. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido proponer la reelección de don José Wahnón Levy como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente.

## **1.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don José Wahnón Levy a efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

### **1.2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don José Wahnnon Levy para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

### **1.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **1.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don José Wahnnon Levy es titular de 1.885.481 acciones de la Sociedad, representativas de un 0,0032% de su capital social.

### **1.2.4. Categoría de consejero**

Don José Wahnnon ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo valorado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que debe ostentar la categoría de consejero independiente.

### **1.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, considerando la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente lo que don José Wahnnon Levy ha contribuido al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurrido en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, don José Wahnnon Levy cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de independiente, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea reelegido para dicho cargo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la reelección de don José

Wahnon Levy como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente, por el plazo estatutario de dos años.

## **2. REELECCIÓN DE DOÑA GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA COMO CONSEJERA, CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

### **2.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Se hace constar expresamente que la propuesta de nombramiento de doña Gloria Hernández García como consejera independiente de la Sociedad procede de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a lo requerido por el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **2.1.1. Evaluación e idoneidad de la candidata**

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar esta propuesta de reelección de consejera independiente, habiendo concluido que la propuesta es en el mejor interés social por los motivos que se exponen a continuación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con la candidata propuesta:

- (i) La solidez del perfil académico y profesional y, en particular, la experiencia y méritos de la candidata que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - a) Formación:
    - Licenciada en Ciencias Económicas, especialidad Teoría Económica. Universidad Complutense de Madrid. 1981.
    - CFOs Forum. IESE Business School. Mayo y octubre 2010.
    - The executive Program for Prospective CFOs. Chicago Booth. Mayo 2018.
    - Estrategia Corporativa para Consejeros. ESADE Madrid. Noviembre 2019.
    - Escuela para Consejeros. Programa “De Directivo a Consejero”. IESE-KPMG-ADE. Enero – septiembre 2020.
  - b) Oposiciones:
    - Diplomado Comercial del Estado. 1983.
    - Técnico Comercial y Economista del Estado. 1988.
  - c) Experiencia profesional (puestos ejecutivos):
    - Bankinter. Directora General de Mercado de Capitales y Finanzas

- (miembro del Comité de Dirección y del Comité de Activos y Pasivos). 2011 a 2019.
- Banco Pastor. Directora General Financiera (miembros del Comité de Dirección y del Comité de Activos y Pasivos). 2003 a 2011.
  - Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Directora General del Tesoro y Política Financiera. 1999 a 2003.
  - Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Diversos puestos desde Consejero Técnico (1989 a 1991), Subdirectora General Adjunta (1991 a 1994) y Subdirectora General (1994 a 1999) en la Subdirección General de Deuda Pública.
  - Ministerio de Economía, Comercio y Turismo y Ministerio de Economía y Hacienda. Diversos puestos como Diplomado Comercial del Estado. 1982 a 1989.
- d) Experiencia profesional (puestos no ejecutivos):
- Parkia Iniciativas, S.L. Consejera independiente y presidente de la comisión de auditoría. Marzo de 2021 – actualidad.
  - Nortegas Energía Grupo, S.L.U. Consejera independiente y miembro de la comisión de auditoría y operaciones vinculadas. Julio de 2020 – actualidad.
  - Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. Consejera independiente y miembro de la comisión de auditoría y operaciones vinculadas. 2015 – actualidad (presidente de dicha comisión entre 2015 y 2019).
  - Línea Directa Aseguradora. Miembro del consejo de administración. 2011 – 2019.
  - Bankinter Consumer Finance. Miembro del consejo de administración. 2016 – 2019.
  - Ibersuizas SCR (actualmente Portobello SCR). Miembro del consejo de administración. 2003 – 2010.
  - Sociedad Estatal de Transición al Euro. Presidente del consejo de administración. 1999 – 2003.
  - Comisión Nacional del Mercado de Valores. Consejera nata. 1999 – 2003.
  - Banco de España. Consejera nata. 1999 – 2003.
  - Autopistas de Navarra – Audenasa. Consejera dominical en representación de Patrimonio del Estado. 1994 – 1999.
  - Minas de Almadén y Arrayanes. Consejera dominical en representación de Patrimonio del Estado. 1994 – 1999.
- (ii) Su honorabilidad, solvencia y competencia.
- (iii) La disponibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que doña Gloria Hernández García reúne los requisitos de formación, competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejera de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en las áreas de finanzas, riesgos

y cumplimiento, áreas claves para el grupo, y, por tanto, que su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 2** el *curriculum vitae* de doña Gloria Hernández García.

### **2.1.2. Categoría**

Doña Gloria Hernández García es propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, considerando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos y sin estar incurso en ninguna de las circunstancias excluyentes de la independencia conforme al artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En su virtud, a doña Gloria Hernández García le corresponderá la categoría de consejero independiente.

### **2.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna y, en particular, ha sido informada de que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, doña Gloria Hernández García no superará el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo de Administración.

### **2.1.4. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de la candidata, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido proponer la reelección como consejera de doña Gloria Hernández García, con la categoría de consejera independiente.



## **2.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de doña Gloria Hernández García a efectos de su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

### **2.2.1. Idoneidad de la candidata**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de doña Gloria Hernández García para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera de la Sociedad.

En particular, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración destaca los siguientes aspectos de la candidata que la hacen especialmente idónea para el desempeño del cargo de consejera independiente de DIA:

- Larga trayectoria en posiciones ejecutivas en las áreas de finanzas y riesgos.
- Extensa experiencia en puestos de responsabilidad tanto en el sector público como privado en el sector financiero y, en particular, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en entidades de crédito españolas de primera línea.
- Destacada presencia institucional y amplia experiencia en posiciones no ejecutivas en consejos de administración y, en particular, en comités de auditoría.
- Su honorabilidad, solvencia y competencia.

De esta forma, la reelección de doña Gloria Hernández García como consejera de DIA, como consejera independiente, supone favorecer la diversidad de capacidades, conocimientos y experiencias en su seno.

### **2.2.2. Disponibilidad**

La candidata ha confirmado que tiene la disponibilidad efectiva necesaria para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **2.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Doña Gloria Hernández García no es titular de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

#### **2.2.4. Categoría de consejera**

Doña Gloria Hernández García ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a sus características personales y profesionales, habiendo valorado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que debe tener la categoría de consejera independiente.

#### **2.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, considerando la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente que doña Gloria Hernández García puede contribuir eficazmente al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, doña Gloria Hernández García cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea nombrada para dicho cargo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General de Accionistas la reelección de doña Gloria Hernández García como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera independiente, por el plazo estatutario de dos años.

### **3. REELECCIÓN DE DOÑA LUISA DEPLAZES DE ANDRADE DELGADO COMO CONSEJERA, CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

#### **3.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Se hace constar expresamente que la propuesta de nombramiento de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado como consejera independiente de la Sociedad procede de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a lo requerido por el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

##### **3.1.1. Evaluación e idoneidad de la candidata**

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las necesidades del Consejo de Administración, para realizar esta propuesta de nombramiento de consejera independiente, habiendo concluido que la propuesta es en el mejor interés social por los motivos que se exponen a continuación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con la candidata propuesta:

(i) La solidez del perfil académico y profesional y, en particular, la experiencia y méritos de la candidata que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:

a) Formación:

- Licenciatura en Derecho por la Universidad de Geneva.
- Master en Derecho por el Kings College de Londres.
- Postgrado en Estudios Europeos por la Universidad Luisiada de Lisboa.

b) Experiencia profesional:

- SAFILO GROUP (2013-2018), CEO y Miembro del Consejo.
- SAP AG (2012 – 2013), CHRO y Miembro del Comité Ejecutivo.
- PROCTER & GAMBLE (1991-2012), donde desempeñó los cargos de CEO local en nordics y CHRO regional en Europa así como varios cargos regionales y locales en Portugal, Reino Unido, Bélgica y Suiza.

c) Experiencia en consejos de administración:

- INGKA HOLDING (IKEA GROUP), Países Bajos: miembro del Supervisory Board (desde 2012).
- BARCLAYS BANK SWITZERLAND SA (Banca Privada): Consejera (desde 2019) y Vicepresidenta del Consejo (desde 2020).
- SCHLEICH GMBH / Partners Group, Alemania: Presidenta del Advisory Board (desde 2019).
- Presidenta del Consejo de Administración de Swarovski International Holding (desde 2021). Compañía familiar suiza.
- Consejera independiente de Telia Sweden
- Consejera Independiente de Fortum Finland

d) Asimismo doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado participa como asesora voluntaria en diferentes organizaciones y fundaciones.

(ii) Su honorabilidad, solvencia y competencia.

(iii) La disponibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado reúne los requisitos de formación, competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejera de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en las áreas de recursos humanos, distribución y digitalización del negocio, clave en la estrategia del grupo, y, por tanto, que su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 3** el curriculum vitae de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado.

### 3.1.2. Categoría

Doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado es propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, considerando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos y sin estar incurso en ninguna de las circunstancias excluyentes de la independencia conforme al artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En su virtud, a doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado le corresponderá la categoría de consejero independiente.

### **3.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna y, en particular, ha sido informado de que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

### **3.1.4. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de la candidata, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido proponer el nombramiento como consejera de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado, con la categoría de consejera independiente.

## **3.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado a efectos de su nombramiento como consejera independiente de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

### **3.2.1. Idoneidad de la candidata**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera de la Sociedad.

En particular, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración destaca los siguientes aspectos de la candidata que la hacen especialmente idónea para el desempeño del cargo de consejera independiente de DIA en este momento:

- (i) La sólida formación y experiencia de la candidata.
- (ii) Su conocimiento y experiencia en las áreas de retail, Recursos Humanos y transformación digital.
- (iii) Su honorabilidad, solvencia y competencia.

De esta forma, el mantenimiento de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado en el Consejo de Administración de DIA, como consejera independiente, supone favorecer la diversidad de capacidades, conocimientos y experiencias en su seno.

### **3.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **3.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado no es titular de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

### **3.2.4. Categoría de consejera**

Doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a sus características personales y profesionales, habiendo valorado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que debe tener la categoría de consejera independiente.

### **3.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, considerando igualmente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente que doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado puede contribuir eficazmente al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea nombrada para dicho cargo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General de Accionistas la reelección de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado como consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de dos años, con la categoría de consejera independiente.

## **4. REELECCIÓN DE DON VICENTE TRIUS OLIVA COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

### **4.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Se hace constar expresamente que la propuesta de reelección de don Vicente Trius Oliva como consejero independiente procede de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a lo requerido por el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **4.1.1. Evaluación e idoneidad del candidato**

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno, en su análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las necesidades del Consejo de Administración, para realizar esta propuesta de reelección de consejero independiente, habiendo concluido que la propuesta es en el mejor interés social por los motivos que se exponen a continuación.

A la hora de proponer a don Vicente Trius como candidato a consejero independiente para ser nombrado por cooptación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en cuenta la conveniencia de reforzar las siguientes áreas de conocimiento y experiencia en el seno del Consejo (razones que han motivado igualmente la propuesta de su reelección):

- (i) Amplia y profunda experiencia en el sector *retail* de alimentación;
- (ii) Reconocida experiencia en el ámbito digital; y
- (iii) Dada la importancia del mercado brasileño en la estrategia del Grupo DIA, experiencia destacable en el sector *retail* en Brasil.

A estos efectos, se llevó a cabo un exhaustivo proceso de búsqueda de candidatos con la experiencia y áreas de especialidad requeridas y que estuviesen disponibles para desempeñar el cargo de consejero de DIA. Se valoraron diversos perfiles y currículos, llegándose a la conclusión de que el señor Trius, por todo lo que se expone en este Informe, era el candidato más idóneo y adecuado para la Sociedad en ese momento, razón por la cual ahora se procede a proponer su reelección como consejero de la Sociedad.

Como se pone de manifiesto en este Informe, el señor Trius cubre sobradamente las áreas de experiencia anteriormente señaladas, entendiéndose que su permanencia en el Consejo de Administración de DIA constituye una ventaja para el Consejo de Administración.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato propuesto:

- (i) La solidez del perfil académico y profesional y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - a) Formación:
    - Executive General Manager. Harvard Business School (2001).
    - Executive General Manager. Darden School of Business (1995).
    - International Retail Management. Ashridge College UK (1993).
    - Ciencias Económicas, Universidad de Barcelona (1975-1978).
  - b) Experiencia profesional:
    - JBS USA Holdings, S.A.:
      - Executive President Global Retail & Innovation (2014 a la actualidad).
      - Fundador y Socio de WildforkFoods (2017 a la actualidad).
    - Loblaw: President y Director Loblaw. (2011 – 2014).
    - Carrefour: Director Ejecutivo Europa y Miembro del Comité de Dirección (5/2010 – 6/2011).
    - Walmart Stores:
      - Presidente de Walmart Latinoamérica (Jun 2009-Dec 2009)
      - Presidente y CEO de Walmart Asia (2007-2009).



- Presidente y CEO de Walmart Brasil (1997-2007).
- Managing Director Simago / Dairy Farm International España (1992-1996).
- Ejkorvettes, Forest City Enterprises (1978 - 1985) como manager de Mantenimiento y responsable de departamento.

c) Experiencia en consejos de administración:

Previa:

- Consejero en Loblaw.
- Consejero en Walmex, Wal-Mart Central America y DYS - Chile.
- Consejero de Barathi / Retail – India.

(ii) Su honorabilidad, solvencia y competencia.

(iii) La disponibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que don Vicente Trius reúne los requisitos de formación, competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser reelegido como consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector *retail* de alimentación, por su experiencia digital y por su profundo conocimiento del mercado *retail* brasileño, contribuyendo de esta forma a que el Consejo de Administración, en su conjunto, posea el conjunto de conocimientos y experiencias necesarios para impulsar el plan estratégico del Grupo DIA.

Se adjunta como **Anexo 4** el *curriculum vitae* resumido de don Vicente Trius.

Por lo tanto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que la reelección como consejero independiente de la Sociedad de don Vicente Trius aportaría indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

#### 4.1.2. Categoría

Don Vicente Trius es propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, considerando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos y sin estar incurrido en ninguna de las circunstancias excluyentes de la independencia conforme al artículo 529 duodécimas.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En su virtud, a don Vicente Trius le corresponderá la categoría de consejero independiente.

#### 4.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna y, en particular, ha sido informado de que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quiere dejar constancia expresa de que, con ocasión del primer nombramiento del señor Trius, se realizó un exhaustivo análisis de la relación que mantiene el señor Trius con la empresa JBS USA Holdings, S.A. (en adelante, “**JBS**”), en la que ostenta el cargo de Presidente Global de Retail e Innovación, con responsabilidad sobre, entre otros países, Brasil (a través de su filial 100% JBS SA), país en el que comercializa sus productos, entre otras, bajo la marca SWIFT, por si la misma pudiera constituir un conflicto de competencia estructural que le impidiese ejercitar el cargo de consejero de DIA con la lealtad legalmente exigible.

En efecto, JBS desarrolla a través de la marca SWIFT en Brasil principalmente el negocio de procesamiento, comercialización y venta minorista de carne de vacuno, pollo y cerdo en el segmento de carne congelada. JBS opera en Brasil, a través de la marca SWIFT, por medio de tres canales de venta: on-line, tiendas propias y el denominado concepto *shop-within-shop* (SWS), que consiste en la ubicación de puntos de venta propios (espacios dedicados) bajo la marca SWIFT en hipermercados y supermercados no de proximidad.

El artículo 229.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital, como concreción del deber general de todo administrador de una sociedad de capital de evitar situaciones de conflicto de interés, obliga al administrador a abstenerse de “desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad”.

Dado que JBS opera en el sector *retail* de alimentación (en el segmento de carne congelada) en Brasil en los términos anteriormente descritos, se ha analizado en profundidad si el señor Trius pudiera estar afectado, eventualmente, por un conflicto de competencia por cuenta ajena, en cuanto que Presidente Global de Retail e Innovación de JBS con responsabilidad sobre el mercado brasileño de la empresa, en el que opera bajo la marca SWIFT.

A este respecto, hay que tener en cuenta que los riesgos que comporta el desarrollo de una actividad competitiva se manifiestan en relación con los productos y servicios verdaderamente ofertados por las sociedades, por lo que la ley se refiere a la existencia de una “competencia efectiva” y no meramente nominal, lo que significa que la competencia ha de versar sobre actividades realmente llevadas a cabo por las sociedades y de carácter estructural (y no meramente tangencial o coyuntural). Así, el hecho de que JBS (a través de la marca SWIFT) y DIA operen, nominalmente, en el sector retail de alimentación en Brasil no implica que sean competidores puesto que para ellos se requiere que exista una competencia efectiva en los productos y servicios verdaderamente ofertados al mercado, con

carácter estructural.

Además, dicha competencia efectiva debe ser actual o potencial. Competencia actual es la que existe efectivamente en el momento presente. Por su parte, para determinar la potencialidad de una conducta competitiva, habrá de hacerse un análisis prospectivo, para lo que habrá que considerar si se prevé o se considera bastante probable (*i.e.*, no una mera posibilidad o eventualidad abstracta) que las dos sociedades vayan a concurrir— tanto en el mercado funcional como en el mercado geográfico— en un futuro relativamente acotado en el tiempo.

Pues bien, tras analizar los modelos de negocio, cliente objetivo, formato de venta retail, tipo de producto ofertado (especializado, en el caso de JBS, a través de la marca SWIFT, en la venta de carne congelada), tipo de establecimiento y canales de venta y propuestas de valor, así como los planes de desarrollo existentes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha podido llegar a la conclusión razonada de que no existe una situación de concurrencia efectiva en el mercado brasileño entre JBS (a través de la marca SWIFT) y DIA en el momento actual y que los puntos de competencia que, eventualmente, pudieran existir, son meramente tangenciales. Además, con el conocimiento que se tiene actualmente, tampoco existe ningún tipo de previsión o expectativa fundada de que dicha situación vaya a modificarse en un plazo de tiempo razonable (por ejemplo, en, al menos, los próximos dos años, que es el plazo estatutario del mandato de un consejero de DIA).

Por todo ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de DIA considera que no existe una situación de competencia efectiva, ni actual ni potencial, de carácter estructural y, por lo tanto, que el desempeño por parte de don Vicente Trius del cargo de Presidente Global de Retail e Innovación de JBS con responsabilidad sobre SWIFT en Brasil no supone un impedimento para que pueda desempeñar lealmente el cargo de consejero de DIA.

Se deja constancia igualmente de que el candidato propuesto ha realizado su propio análisis de la situación y ha confirmado expresamente que no considera que se encuentre en una posición de conflicto de competencia estructural y que no aprecia impedimento alguno para desempeñar lealmente el cargo de consejero de DIA, pudiendo actuar con libertad de criterio y juicio exclusivamente en el mejor interés de la Sociedad.

Por último, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, don Vicente Trius no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

#### **4.1.4. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido proponer la reelección de don Vicente Trius como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente.

## **4.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don Vicente Trius a efectos de su reelección como consejero independiente de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

### **4.2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don Vicente Trius para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

En particular, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración destaca los siguientes aspectos del candidato que le hacen especialmente idóneo para el desempeño del cargo de consejero independiente de DIA en este momento y para completar los conocimientos y experiencia requeridos en el Consejo de Administración de la Sociedad para afrontar sus retos estratégicos en los próximos años:

- Su formación y dilatada trayectoria.
- Su experiencia, en particular, en el sector *retail* de alimentación
- Su experiencia digital.
- Su profundo conocimiento del mercado *retail* brasileño.
- Su honorabilidad, solvencia y competencia.

De esta forma, el mantenimiento de don Vicente Trius al Consejo de Administración de DIA, como consejero independiente, contribuye a favorecer y completar la complementariedad de capacidades, conocimientos y experiencias en su seno, todo ello en beneficio del interés social de DIA.

Asimismo, el Consejo de Administración en pleno consideró y analizó en profundidad la situación del señor Trius como consecuencia de desempeñar igualmente el cargo de Presidente Global de *Retail* e Innovación de JBS con responsabilidad sobre SWIFT en Brasil, ratificando plenamente la conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en cuanto a que no existe una situación de competencia efectiva, ni actual ni potencial, de carácter estructural y, por lo tanto, que el desempeño por parte de don Vicente Trius del cargo de Presidente Global de *Retail* e Innovación de JBS USA con responsabilidad sobre

SWIFT en Brasil no supone un impedimento para que pueda desempeñar lealmente el cargo de consejero de DIA.

#### **4.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

#### **4.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don Vicente Trius no es titular de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

#### **4.2.4. Categoría de consejero**

Don Vicente Trius ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a sus características personales y profesionales, habiendo valorado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que debe tener la categoría de consejero independiente.

#### **4.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, considerando la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente que don Vicente Trius contribuye eficazmente al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes (en particular, conforme se buscó al realizar el nombramiento por cooptación, para completar la composición del Consejo de Administración de DIA, en relación con el sector *retail* de alimentación, en general, y en Brasil, en particular, y en materia digital), concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés estructural y permanente.

De esta forma, don Vicente Trius cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de independiente, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea nombrado para dicho cargo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a don Vicente Trius Oliva acordado por el plazo estatutario de dos años con el carácter de consejero independiente

## **5. REELECCIÓN DE DON SERGIO ANTONIO FERREIRA DIAS COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE OTRO CONSEJERO EXTERNO**

### **5.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### **5.1.1. Evaluación e idoneidad del candidato**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato:

- (i) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - a) Formación: Licenciado en Empresariales, Finanzas y Marketing por la Fundação Armando Alvarez Penteado (Brasil).
  - b) Experiencia profesional: se unió a Grupo Carrefour en 1988 donde llegó a ser Deputy CFO y director general de las plataformas de comercio electrónico de productos no alimentarios. En 2002, se unió al grupo LVMH Moët Hennessy como CFO de la división de Vinos y Licores y, posteriormente, en 2005, fue nombrado consejero delegado de Millennium (Belvedere Vodka), compañía del mismo grupo. El Sr. Dias también fue presidente ejecutivo de SecretSales.com y director ejecutivo Brands4friends.de, entre otros cargos. Fue socio de L1 Retail LLP desde 2018 hasta 2023, participando en el proceso de inversión y turnaround de DIA Group.
- (ii) su conocimiento de los sectores y mercados en que opera DIA, en aspectos económicos y financieros y en la gestión de recursos humanos de alta cualificación;
- (iii) su experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (iv) su honorabilidad, solvencia y competencia; y
- (v) la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo consejero.

En particular, se ha tenido en consideración que el señor Dias reúne las anteriores características, por gozar de notables conocimientos y de una dilatada experiencia práctica y profesional en puestos de gestión empresarial de elevada responsabilidad, complejidad y competencias en el ámbito de los servicios de

consumo dirigidos al gran público (incluyendo su experiencia en Carrefour y Moët Hennessy). Su experiencia como miembro del Consejo ha sido también valorada positivamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el señor Dias reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector de los servicios de consumo dirigidos al gran público (así como en puestos de dirección en relación con la realización de inversiones en dicho sector) y, por tanto, que su nombramiento como consejero otro externo de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 5** el *curriculum vitae* resumido de don Sergio Dias.

#### **5.1.2. Categoría**

Atendiendo al hecho de que el citado consejero ostentó hasta 1 de abril de 2023 la categoría de consejero dominical, fecha en la que cesó de todas sus funciones en el Grupo Letterone, el señor Dias debe ser adscrito a la categoría de otro consejero externo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **5.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el señor Dias no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

#### **5.1.4. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre la propuesta de reelección de don Sergio Antonio Ferreira Dias como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo.

## **5.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don Sergio Antonio Ferreira Dias a efectos de su propuesta de reelección como consejero externo de la Sociedad, tomando en consideración el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y las circunstancias puestas de manifiesto en el mismo, haciéndose constar lo siguiente:

### **5.2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don Sergio Antonio Ferreira Dias para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

### **5.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **5.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don Sergio Dias no es titular de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

### **5.2.4. Categoría de consejero**

Tal y como ha confirmado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al señor Dias le corresponderá la categoría de otro consejero externo.

### **5.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, considerando el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad valora la contribución de don Sergio Antonio Ferreira Dias al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.



De esta forma, don Sergio Dias cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea reelegido para dicho cargo.

En su virtud, a la vista del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la reelección de don Sergio Dias como consejero, con la categoría de otro consejero externo, por el plazo estatutario de dos años.

## **6. REELECCIÓN DE DON MARCELO MAIA TAVARES DE ARAUJO COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE OTRO CONSEJERO EXTERNO**

### **6.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### **6.1.1. Evaluación e idoneidad del candidato**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato propuesto, todos los cuales han podido ser comprobados de la información recabada por esta y a través del conocimiento que se tiene del candidato durante su etapa como primer ejecutivo de DIA Brasil:

- (i) La solidez del perfil académico y profesional y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - Formación:
    - Ingeniero civil por la Universidad de Minas Gerais. Máster en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por IBMEC. MSc en Liderazgo y Estrategia por la London Business School (UK).
  - Experiencia profesional:
    - Accionista del Grupo Maia y Consejero Delegado de Lojas Maia, una de las principales cadenas de distribución del noreste de Brasil, especializada en la venta de mobiliario, productos electrónicos y electrodomésticos, con ingresos de 900 millones de dólares al año y una plantilla de 3.000 empleados. Lojas Maia fue adquirida por Magazine Luiza en julio del 2010. En este momento, don Marcelo Maia fundó LM Maia y Móveis Aiam dentro del Grupo Maia.
    - Director regional de Magazine Luiza, siendo el responsable de la integración y fusión de las operaciones de Magazine Luiza y Lojas Maia en la región noreste, incluidas las áreas de comercial, operaciones, finanzas, administración, recursos humanos y ventas.
    - Alto conocimiento de la Administración Pública, ocupando las posiciones de Secretario Nacional de Comercio y Servicios del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios y miembro del

consejo de administración del Banco Nacional de Desarrollo de Brasil (BNDES).

- Asimismo, hasta su incorporación como CEO de DIA Brasil, ocupó la posición de Director Ejecutivo de la Asociación Brasileña de Franquicias (ABF).

(ii) Su honorabilidad, solvencia y competencia.

(iii) La disponibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que don Marcelo Maia Tavares de Araújo reúne los requisitos de formación, competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para seguir siendo consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el área de *retail*, y su conocimiento del mercado Brasileño, clave en la estrategia del Grupo DIA, y, por tanto, que su reelección como consejero externo aportará indudables beneficios al funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 6** el *curriculum vitae* de don Marcelo Maia Tavares de Araújo.

### 6.1.2. Categoría

Don Marcelo Maia Tavares de Araújo es propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales si bien, como consecuencia de haber desempeñado el cargo de primer ejecutivo de DIA Brasil, le corresponde la categoría de otro consejero externo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

### 6.1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna y, en particular, ha sido informado de que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, don Marcelo Maia Tavares de Araújo no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

#### **6.1.4. Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente y apoyar la propuesta de reelección por parte de la Junta General de Accionistas de don Marcelo Maia Tavares de Araújo como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo.

### **6.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don Marcelo Maia Tavares de Araújo a efectos de su reelección como consejero externo de la Sociedad, a la vista del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

#### **6.2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don Marcelo Maia Tavares de Araújo para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

En particular, conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración destaca los siguientes aspectos del candidato que la hacen especialmente idóneo para el desempeño del cargo de consejero externo de DIA en este momento:

- La sólida formación y experiencia del candidato.
- Su conocimiento y experiencia en el área de *retail* y su extenso conocimiento del mercado brasileño.
- Su honorabilidad, solvencia y competencia.

De esta forma, la incorporación de don Marcelo Maia Tavares de Araújo al Consejo de Administración de DIA, con la categoría de otro consejero externo, supone favorecer la diversidad de capacidades, conocimientos y experiencias en su seno.

#### **6.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **6.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don Marcelo Maia Tavares de Araújo es titular de 1.274.427 derechos de voto de la Sociedad a través de instrumentos financieros representativos de un 0,0022% de los derechos de voto.

### **6.2.4. Categoría de consejero**

Don Marcelo Maia Tavares de Araújo ha sido propuesto por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a sus características personales y profesionales si bien, como consecuencia de haber desempeñado el cargo de primer ejecutivo de DIA Brasil, le corresponde la categoría de otro consejero externo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

### **6.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, considerando y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente lo que Don Marcelo Maia Tavares de Araújo puede contribuir al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, don Marcelo Maia Tavares de Araújo cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea reelegido para dicho cargo.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la reelección de don Marcelo Maia Tavares de Araújo como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo, por el plazo estatutario de dos años.

## **7. INFORME COMISIÓN Y NOMBRAMIENTOS SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. ALBERTO GAVAZZI COMO CONSEJERO DOMINICAL**

### **7.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### **7.1.1. Existencia de vacante y propuesta de Letterone**

Existe en el consejo de Administración una vacante por la dimisión presentada por D Stephan DuCharme el pasado 22 de septiembre de 2023.

Durante los últimos meses, el accionista mayoritario, Letterone, ha llevado a cabo un riguroso proceso de selección de un nuevo consejero con el objeto de que fuera propuesto a la sociedad para su nombramiento en cobertura de la vacante antes señalada con la misma categoría de consejero externo dominical. El citado accionista comunicó a la Comisión de Nombramientos y retribuciones, a través de su presidenta, que el candidato a proponer es D. Alberto Gavazzi.

En virtud del informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración en su reunión de 19 de enero de 2024 acordó el nombramiento por cooptación de D. Alberto Gavazzi.

#### **7.1.2. Evaluación e idoneidad del candidato**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con don Alberto Gavazzi:

- i. la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:
  - a) Formación:
    - **INSEAD** AMP, Business Administration and Management
    - **Catholic University of San Paulo**
  - b) Experiencia profesional:

Se ha valorado su experiencia en diferentes roles en Unilever, Colgate y principalmente en DIAGEO, donde ha desempeñado diferentes roles y en particular los de:

    - 2015 – 2020 President, Latin America, Global Sales, and Global Travel Retail
    - 2013 – 2015 President, Latin America and Caribbean
    - 2010 – 2013 Managing Director, West Latin America and Caribbe
- ii. tiene una notable experiencia en la gestión de marcas y marketing
- iii. su experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- iv. su honorabilidad, solvencia y competencia; y

- v. la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo consejero.

Por todo ello, el citado candidato aporta un perfil complementario a las capacidades que ya reúne el consejo y que puede aportar valor al mismo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el señor Gavazzi reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria y, por tanto, que su ratificación y reelección como consejero externo dominical de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 7** el Curriculum vitae resumido de don Alberto Gavazzi

### **7.1.3. Categoría**

Atendiendo al hecho de que ha sido propuesto para su nombramiento por el socio mayoritario L1R Invest1 Holdings, S.à r.l., el señor Gavazzi debe ser adscrito a la categoría de consejero externo dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

### **7.1.4. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el señor Gavazzi no supera el número máximo (seis) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo.

### **7.1.5. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente y apoyar la propuesta de ratificación y reelección por parte de la Junta General de Accionistas de don Alberto Gavazzi como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical.

## **7.2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don Alberto Gavazzi a efectos de su ratificación y reelección como consejero externo dominical de la Sociedad, a la vista del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar lo siguiente:

### **7.2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don Alberto Gavazzi para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

En particular, conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración destaca los siguientes aspectos del candidato que la hacen especialmente idóneo para el desempeño del cargo de consejero externo de DIA en este momento:

- i. la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato;
- ii. tiene una notable experiencia en la gestión de marcas y marketing;
- iii. su experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- iv. su honorabilidad, solvencia y competencia; y
- v. la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo consejero.

Por todo ello, el citado candidato aporta un perfil complementario a las capacidades que ya reúne el consejo y que puede aportar valor al mismo.

### **7.2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

### **7.2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don Alberto Gavazzi no es titular de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

#### **7.2.4. Categoría de consejero**

Atendiendo al hecho de que ha sido propuesto para su nombramiento por el socio mayoritario L1R Invest1 Holdings, S.à r.l., el señor Gavazzi debe ser adscrito a la categoría de consejero externo dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **7.2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valora especialmente que Don Alberto Gavazzi puede contribuir al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, don Alberto Gavazzi cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo dominical, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea ratificado y reelegido para dicho cargo.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la ratificación y reelección de don Alberto Gavazzi como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de dos años.

Las Rozas de Madrid a 23 de mayo de 2024



## **ANEXO 1**

### **CURRICULUM VITAE RESUMIDO DE DON JOSÉ WAHNON LEVY**

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Barcelona, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un máster PMD por el Harvard Business School. Inició su carrera profesional en PwC, firma de la que fue nombrado socio en 1987 y en la que fue responsable de la división de entidades financieras entre 1987 y 2003 y de la división de auditoría entre 2003 y 2007. El Sr. Wahnon ha formado parte del máximo órgano de gobierno de entidades privadas de relevancia como Ezentis, Dexia-Sabadell o Bankia.

## **ANEXO 2**

### **CURRICULUM VITAE DE DOÑA GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA**

Posee más de 30 años de experiencia en el mundo financiero, complementado con posiciones como consejera no ejecutiva en empresas del Ibex 35 como Siemens Gamesa Renewable Energy, en la que presidió la Comisión de Auditoría entre 2015 y 2019. Hernández es consejera independiente de Nortegas y Parkia, sociedades en las que preside su Comisión de Auditoría desde julio de 2021 y marzo de 2021, respectivamente. Previamente, ocupó el cargo de CFO en Bankinter, banco cotizado español en el que estuvo 8 años, y fue directora general Financiera de Banco Pastor entre 2003 y 2010. Su experiencia también incluye 15 años en el Ministerio de Economía y Hacienda de España, donde fue directora General del Tesoro y Política Financiera entre 1999 y 2003.

### **ANEXO 3**

#### **CURRICULUM VITAE DE DOÑA LUISA DEPLAZES DE ANDRADE DELGADO**

Luisa Delgado es licenciada en Derecho por la Universidad de Ginebra, Máster en Derecho en el Kings College de la Universidad de Londres y Postgrado de Estudios Europeos por la Universidad Lusitana de Lisboa. Posee una experiencia de más de 30 años en liderazgo y gestión en compañías como Procter & Gamble donde fue CEO de los países nórdicos y anteriormente Vice Presidente de Recursos Humanos para Europa. Igualmente, lideró la dirección de recursos humanos de SAP siendo parte del Comité Ejecutivo. Entre 2013 y 2018, fue CEO de Safilo Group, el segundo mayor grupo de creación y distribución de gafas premium del mundo. Posteriormente, inició su propia actividad de inversión enfocada en el mundo del lujo que combina en la actualidad, con los cargos de presidenta del Consejo de administración de Swarovski SIH y miembro de varios consejos de administración como el de Ingka Holding (Grupo IKEA), Telia Company, Fortum, Barclays Bank Switzerland SA y Breitling, S.A.

## ANEXO 4

### ***CURRICULUM VITAE* RESUMIDO DE DON VICENTE TRIUS**

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona, realizó un curso de Gestión Ejecutiva en Harvard Business School y en Darden School of Business. Cuenta con más de 40 años de experiencia en el sector de la alimentación en áreas de e-commerce e innovación en compañías multinacionales. Actualmente, es presidente ejecutivo de *retail* e innovación en JBS USA, una de las mayores multinacionales de alimentación, donde lidera el negocio del *e-commerce*. Anteriormente, trabajó en empresas como la estadounidense Walmart, líder mundial del sector, ocupando, entre otras posiciones, la de CEO para Brasil durante 10 años; en Loblaw, líder en Canadá en la distribución de alimentación, ocupando el cargo de presidente y en Carrefour donde fue Director Ejecutivo para Europa y miembro del Comité de Dirección Grupo. Además, forma parte de los consejos de administración de Pilgrims Pride Corporation, sociedad cotizada en Nasdaq Consejero y de Picpay.

## **ANEXO 5**

### ***CURRICULUM VITAE* RESUMIDO DE SERGIO ANTONIO FERREIRA DIAS**

Licenciado en Empresariales, Finanzas y Marketing por la Fundação Armando Alvarez Penteadó (Brasil). Este inversor, empresario e impulsor de start-ups ha sido clave en la creación y desarrollo estratégico de compañías y marcas de todo el mundo. Experto en distribución comercial e industria alimentaria, se unió a Grupo Carrefour en 1988 donde llegó a ser Deputy CFO y director general de las plataformas de comercio electrónico de productos no alimentarios. En 2002, se unió al grupo LVMH Moët Hennessy para impulsar la división de Vinos y Licores y, posteriormente, en 2005, fue nombrado consejero delegado de Millennium (Belvedere Vodka), compañía del mismo grupo. El Sr. Dias también fue presidente ejecutivo de SecretSales.com y director ejecutivo Brands4friends.de, entre otros cargos.

## **ANEXO 6**

### ***CURRICULUM VITAE RESUMIDO DE MARCELO MAIA TAVARES DE ARAUJO***

Marcelo Maia es ingeniero civil y máster en Administración de Empresas por London Business School. Especialista en comercio y servicios, con experiencia de nivel C en grandes cadenas de distribución y en la gestión de grandes compañías, incluyendo fusiones y adquisiciones, procesos de internacionalización y puesta en marcha de empresas. Maia fundó y dirigió una de las principales cadenas de distribución del noreste de Brasil Lojas Maia hasta que fue comprada por Magazine Luiza donde ocupó el cargo de director regional. Posteriormente, fue nombrado secretario de Estado de Comercio y Servicios del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios y miembro de la Junta de BNDESPar. Además es miembro del consejo de administración de la sociedad Constructora de Pacaembu, S.A.

## **ANEXO 7**

### ***CURRICULUM VITAE RESUMIDO DE DON ALBERTO GAVAZZI***

Alberto Gavazzi (de nacionalidad brasileña e italiana) es un ejecutivo con dilatada experiencia en multinacionales del sector del Gran Consumo como Diageo donde desarrolló gran parte de su carrera. En sus últimos años, ha sido además asesor de empresas de Private Equity como Bain Capital y Metric Capital entre otras, socio fundador de Unlock Beverages, firma de capital riesgo con foco en start-ups del sector Bebidas y con inversiones en Brasil y Estados Unidos y Reino Unido, así como miembro del Consejo Asesor de la Universidad de Miami Business School.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Sao Paulo (Brasil) y graduado en Advanced Management Programme de INSEAD en París (Francia). Durante sus más de 30 años de carrera, ha ocupado puestos directivos en Norteamérica, Europa y Sudamérica. Comenzó su trayectoria en multinacionales como Unilever y Colgate en Brasil, para más tarde incorporarse a Diageo, multinacional líder en el segmento de bebidas premium y en la que desempeñó diversos roles a nivel internacional durante sus 27 años de trayectoria.

Su última etapa en Diageo fue como presidente de Diageo Latinoamérica, Global Travel y Global Sales, formando parte del Comité Ejecutivo Global de la firma. En esta posición, Gavazzi era responsable del desempeño del negocio en Latinoamérica y Caribe, gestionando tres unidades de negocio y un equipo de más de 2.500 personas.